



Clinica dental destrozada por la riada, en el centro de Paiporta (Valencia), ayer. S. P.

Los autónomos podrán pedir el cese de actividad aunque no tengan el periodo mínimo de cotización exigido legalmente

El Gobierno aprobará ayudas laborales y para empresas

RAQUEL PASCUAL
Madrid

El presidente de la Comunidad Valenciana, Carlos Mazón, reclamó al Ejecutivo ayer más de una veintena de medidas económicas y laborales para mitigar el golpe de la dana entre los trabajadores, empresarios y ciudadanos afectados. Pero ya horas antes, la ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Elma Saiz, se adelantaba, en parte, informando ayer de las medidas de protección disponibles para los agentes económicos, y de las mejoras que se aprobarán para hacer frente a la catástrofe de la dana. Asimismo, Saiz precisó que "las medidas pendientes de aprobar tendrán efectos retroactivos" y mostró su disposición en su cuenta de la red social X a ofrecer "la ayuda que haga falta, el tiempo que haga falta".

Durante todo este fin de semana están previstos numerosos contactos entre los interlocutores sociales y los responsables de la Seguridad Social y el Ministerio de Trabajo para terminar de diseñar los ajustes legales necesarios en algunas herramientas que empresas y autónomos ya pueden solicitar como son las prestaciones por cese de actividad y los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) tanto de fuerza mayor, así como los ERTE in-

cluidos en el Mecanismo Red, que debe ser activado por el Consejo de Ministros previsiblemente el próximo martes. Fuentes empresariales esperan que la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, se reúna mañana con representantes de los agentes sociales de la Comunidad Valenciana. Estas son las posibles ayudas que se pueden solicitar:

- **Autónomos.** La principal ayuda que podrán recibir los trabajadores por cuenta propia será la prestación por cese de actividad por fuerza mayor. Esta ayuda se solicita ante la mutua colaboradora de la Seguridad Social con la que cada autónomo tenga suscrita esta contingencia.

Además, la Seguridad Social ha precisado que, como ya se aprobó en la crisis sanitaria de la covid, los autónomos podrán solicitar dicha prestación sin periodo de carencia, es decir, aunque no tengan el periodo mínimo exigido legalmente para tener derecho a ello, que normalmente es de 12 meses. Los días de prestación consumidos no se computarán de cara a situaciones futuras. Esto es, si un tiempo después necesitan acceder al cese de actividad por otro motivo, se pondría el contador de la prestación a cero, sin contar lo consumido por el daño a la actividad por la dana. Es

más, este periodo de cobro de la prestación por la contingencia de las inundaciones se les computará como cotizado.

La cuantía de la prestación por cese de actividad es del 70% de la base reguladora del autónomo. Y, según ha informado también la Seguridad Social, "las mutuas reforzarán la difusión de los pasos para solicitar el cese de actividad, con el objetivo de hacer llegar esta información a los autónomos afectados de la zona".

- **Empresas.** Desde el departamento que dirige la ministra Elma Saiz se recordó también ayer que, tal y como ya avanzó la vicepresidenta del Gobierno y ministra de Trabajo, Yolanda Díaz, las empresas afectadas por la catástrofe pueden solicitar ya los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) de la modali-

La cuantía de la prestación llega al 70% de la base reguladora

Ningún trabajador consumirá su prestación por desempleo

dad "por fuerza mayor". Aunque también podrían solicitar un ERTE del Mecanismo Red, que previsiblemente se activarán el martes de forma retroactiva.

Los ERTE de fuerza mayor, a diferencia de los causados por otras circunstancias, tienen mayores exenciones en las cotizaciones a la Seguridad Social de empresa y trabajadores. En concreto, la empresa que solicite este ERTE y le sea reconocido por la autoridad laboral estará exonerada del pago de las nóminas de los empleados afectados por el ERTE. Será el Servicio Público de Empleo (SEPE) el que retribuya a los trabajadores afectados en forma de prestación por desempleo. Asimismo, las compañías quedan exoneradas de la aportación empresarial de Seguridad Social mientras esté en vigor el ERTE y la compañía cumpla los plazos establecidos para ello.

A falta de nuevas medidas que puedan aprobarse en próximos días, de momento, la exención de las cotizaciones sociales será del 100% para empresas de hasta 50 trabajadores y del 75% para empresas con 50 o más trabajadores. El plazo de exoneración se aplicará con efectos retroactivos desde que concurra la causa de fuerza mayor.

Este tipo de ERTE se debe solicitar ante la autoridad laboral, bien a través del 060, que es el teléfono de atención telefónica de las oficinas de la Administración General del Estado, o en la sede electrónica del SEPE indicando en el apartado Observaciones que se trata de un ERTE FM y también el nombre de la empresa. Al mismo tiempo que se produce esta solicitud, la compañía debe comunicárselo a la representación legal de los trabajadores.

Una vez recibida la solicitud, la autoridad laboral, esta debe constatar la fuerza mayor temporal, independientemente del número de personas afectadas. Después, dicha autoridad debe resolver en el plazo de cinco días, previa petición, en su caso, de un informe a Inspección de Trabajo. Durante la crisis de la covid se estableció que si al cabo de estos días la Inspección no había resuelto, operaba el silencio administrativo positivo.

- **Trabajadores.** Cualquier trabajador que esté empleado en una empresa que solicite un ERTE del tipo que sea puede acogerse a este mecanismo y, dependiendo de la modalidad del ajuste escogido por la compañía, el trabajador quedará con su contrato suspendido temporalmente y cobrará la prestación por desempleo durante el tiempo que dure el expediente; o bien verá su jornada laboral reducida entre un 10% y un 70%, recibiendo la parte del salario que le quede en forma de prestación parcial por desempleo. Si bien, en ninguno de los dos casos el trabajador consumirá su prestación por desempleo. Los trabajadores en ERTE no pueden realizar horas extraordinarias.

Fuentes del Ministerio de Trabajo, por su parte, reiteraron ayer

Las medidas anunciadas

- El Consejo de Ministros declarará el martes los municipios afectados de la Comunidad Valenciana y Castilla-La Mancha como "zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil".
- Creación de una comisión interministerial para relanzar la zona.
- Autorización de Hacienda de que el Consell realice todos los gastos de urgencia necesarios sin límite.
- Creación de 100 plazas de servidores públicos interinos para agilizar toda la tramitación de las ayudas a los damnificados por la dana.
- Inicio de los trámites con la Comisión Europea para solicitar la ayuda del Fondo Europeo de Solidaridad y la utilización de otros recursos de apoyo comunitario.
- Puesta a disposición de la Generalitat de cinco potabilizadoras, depósitos de agua, 200 letrinas portátiles y 4.000 kits de herramientas, cocina e higiene.
- Restablecimiento de las comunicaciones telefónicas a lo largo del fin de semana.
- Desplazamiento de 3.000 especialistas de Carreteras para retirar coches, camiones dañados, lodo y escombros.
- Despliegue de 5.000 policías nacionales y guardias civiles adicionales.

que "todas las personas que tengan dificultades para ir a trabajar con seguridad, podrán hacer uso del teletrabajo". Así, este departamento ha detallado que "se exime de acudir a trabajar" y acogerse a permisos retribuidos en los siguientes casos: aquellas personas cuyo desplazamiento suponga un riesgo para su salud o interfiera en las labores de rescate y recuperación de las zonas afectadas; cuando los trabajadores necesiten buscar a sus familiares desaparecidos o hacerse cargo del fallecimiento de los mismos; o cuando como consecuencia de la pérdida de su vivienda o enseres personales no puedan acudir a su puesto de trabajo. Además, el Ministerio añade que "el teletrabajo no se contemplará para aquellas personas que no puedan hacerlo por el carácter de su empleo o por falta de dispositivos o cobertura para ellos".

En cuanto a la solicitud del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o cualquier otra circunstancia que afecte a esta ayuda, la Seguridad Social insta a los ciudadanos que quieran informarse a telefonar al 900 20 22 22. Recuerdan que mañana se pone en marcha el teléfono corto 020 específico para esta materia. El ministerio ha incrementado un 40% la plantilla que atiende a este teléfono.